

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA MAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

Resolución Ejecutiva Regional N° 000406

Callao, 29 SEP 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

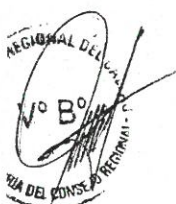
El Informe N° 095-2017-GRC/GRTC de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63, dispone que la Unidad Formuladora (UF) de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema. El Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del responsable de la Unidad formuladora, de la mencionada Directiva, y debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva.

Que, el artículo 135° del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, establece que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es el órgano encargado de ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

Que, el artículo 137° del TUO del ROF aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 establece, entre otros aspectos, que son funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes y telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, en consecuencia es necesario que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) en el Gobierno Regional del Callao, las cuales se encuentran previstas en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) en el ámbito de sus competencias funcionales en materia de transportes y comunicaciones, dispuestas en el artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Carlos Octavio Mendoza Mundaca como Responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional del Callao, en materias de competencia de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JORGE IBRAEL BOTTON GARDEVILA
Presidente del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR